



Informe Secretarial. Informo al Señor Juez que, se recibió a través del correo electrónico institucional respuesta de la entidad financiera Banco BBVA, en respuesta a la solicitud de Inscripción de la medida cautelar solicitada por este despacho. Sírvase disponer lo que corresponda. Obando, Valle, enero 12 de 2024.



CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

AUTO No. 0005

Obando, Valle del Cauca, enero doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto: **Pone En Conocimiento**
Proceso: Ejecutivo Por Sumas de Dinero de Mínima Cuantía
Demandante: Corporación Para El Desarrollo Empresarial –Finanfuturo
R.L. Pedro Felipe Sogamoso Cardona
Demandado: David Fernando Ocampo Rey C.C No. 94.274.920
Radicación: 76-497-40-89-001-2023-00250-00

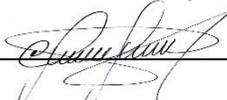
En los términos del informe de secretaría que antecede, y una vez revisado el expediente digital se advierte oficio allegado por el Banco BBVA, con relación a la inscripción de la medida cautelar decretada por este despacho judicial, por lo que se ordena poner en conocimiento a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE



ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez



 Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
Carrera 100 No. 100, Teléfono Celular y WhatsApp: 3001800807
e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co



CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDLEO
Secretaria

CONTINUA AUTO No. 0005 DEL 12-01-2024

Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Oficio No. 1357 Rad. 76497408900120230025000 Consecutivo JTE1745482

MARIA ALEJANDRA CASTANEDA GIL <embargos.colombia@bbva.com>

Vie 15/12/2023 3:26 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle del Cauca - Obando <j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (53 KB)

Número de oficio 1357 Número Rad. 76497408900120230025000.pdf;

Buen día.

Cordial saludo Respetados Señores,

Respetuosamente adjuntamos respuesta a lo ordenado por la Autoridad dentro del proceso referenciado. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdts), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Atentamente,

BBVA
María Alejandra Castañeda Gil
Captaciones, Convenios y Procesos Especializados
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería
embargos.colombia@bbva.com



Juzgado promiscuo municipal de obando

Secretario(a)

Cali

Valle del cauca

Diciembre 15 de 2023

Carrera 2 no. 3 - 25

0

OFICIO No: 1357

RADICADO N°: 76497408900120230025000

REFERENCIA: JUDICIAL

NOMBRE DEL DEMANDADO : DAVID FERNANDO OCAMPO REY

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 94274920

NOMBRE DEL DEMANDANTE: CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL FINANFUTURO
ANTES CORPORACION ACCION POR CALDAS ACTUAR MICROEMPRESAS

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 890807517

CONSECUTIVO: JTE1745482

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001303220200021668

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdts), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 y 594 del Código General del Proceso.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

Cordialmente.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE OBANDO

CALI

VALLE DEL CAUCA

CARRERA 2 NO. 3 - 25

DICIEMBRE 15 DE 2023

0

